



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Accidental

D. Miguel Camacho Magaña

Tenientes de Alcalde

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de septiembre de 2020.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 34, de fecha 22 de septiembre de 2020, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 53.664,40 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 1.876,81 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 73,21 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el siguiente gasto, previo informe de consignación presupuestaria:

Por valor de 300,00 euros importe de trabajos de confección de cortinas para salón de exposiciones de la Casa de la Juventud y faldas para mesa de Teatro Coliseo.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 112/20**
- **Lic. 123/20**
- **Lic. 133/20**
- **Lic. 136/20**
- **Lic. 141/20**

II.- CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a XXX., certificado de ocupación de local destinado a cochera en base al informe emitido.

III.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento y correspondiéndole la licencia nº 1283.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a D^a. XXX, traslado de restos de su hijo del nicho 3338/1^a Fila, bloque 10 al Mausoleo nº 33 y 34 del Cementerio Municipal de Villacarrillo, en base al informe emitido por la Administración de Rentas.

A tal efecto la solicitante deberá personarse en la Administración de Rentas para liquidar los derechos correspondientes.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja definitiva en el puesto de Mercado de Abastos número 5 por fallecimiento del titular.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA SRA. XXX. – Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por D^a. XXX, contra liquidación del Impuesto el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal), núm. 2020/385 (recibo nº 2020/7985), por importe de 2.061,96 euros, por haberse aplicado erróneamente el título de adquisición anterior y habérsele liquidado a ella, como sujeto pasivo, toda la cuota tributaria cuando en realidad son cuatro hermanos los contribuyentes.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Visto el informe emitido por la Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a. XXX, contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal), núm. 2020/385 (recibo nº 2022/7935), por importe de 2.061,96 euros, en base a todo lo expuesto en el informe de la Administración de Rentas que se acaba de transcribir, ratificándose en la liquidación practicada.

II.-RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA SRA. XXX. – Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por D^a. XXX, contra liquidación del Impuesto el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal), núm. 2020/386 (recibo nº 2020/7986), por importe de 1.848,66 euros, por haberse aplicado erróneamente el título de adquisición anterior y habersele liquidado a ella, como sujeto pasivo, toda la cuota tributaria cuando en realidad son tres hermanos los contribuyentes.

Visto el informe emitido por la Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a. XXX, contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal), núm. 2020/386 (recibo nº 2022/7986), por importe de 1.848,66 euros, en base a todo lo expuesto en el informe de la Administración de Rentas que se acaba de transcribir, ratificándose en la liquidación practicada.

III.-RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA SRA. XXX. – Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por D^a. XXX, contra liquidación del Impuesto el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal), núm. 2020/387 (recibo nº 2020/7988), por importe de 997,69 euros, por haberse aplicado erróneamente el título de adquisición anterior.

Visto el informe emitido por la Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a. XXX, contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal), núm. 2020/387 (recibo nº 2022/7988), por importe de 997,69 euros, en base a todo lo expuesto en el informe de la Administración de Rentas que se acaba de transcribir, ratificándose en la liquidación practicada.

PUNTO 7º.- NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO.- Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo, correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, mediante concurso-oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2018 y cuyas bases fueron publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Jaén núm. 9 de 15 de enero de 2020 y núm. 31 de 14 de febrero de 2020, extractos de la convocatoria en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 20 de 30 de enero de 2020 y núm. 40 de 27 de febrero de 2020, y Anuncios en los Boletines Oficiales del Estado nº 33 de 7 de febrero de 2020 y núm. 65 de 13 de marzo de 2020.

Visto que las opositoras propuestas por el Tribunal han presentado los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Art. 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Art. 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y Art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Nombrar a Dª XXX, y Dª YYY, funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Villacarrillo, para las plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

2º.- Las Sras. XXX y YYY deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

3º.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

PUNTO 8º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS P.F.E.A. 2020 (VILLACARRILLO).- Vista la documentación relativa a la obra “Dotación servicios urbanísticos de diversas calles de Villacarrillo” incluida en el Programa Fomento de Empleo Agrario de año 2020 (P.F.E.A.: 2020), con número de expediente: 2309520-BC-01, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, a favor del Arquitecto Técnico Municipal.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

II.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS P.F.E.A. 2020 (MOGÓN). - Vista la documentación relativa a la obra “Dotación servicios urbanísticos de diversas zonas de Mogón (Villacarrillo-Jaén)” incluida en el Programa Fomento de Empleo Agrario de año 2020 (P.F.E.A.: 2020), con número de expediente: 2309520-BC-01, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, a favor del Arquitecto Técnico Municipal.

III.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS P.F.E.A. 2020 (AGRUPACIÓN DE MOGÓN). - Vista la documentación relativa a la obra “Dotación servicios urbanísticos de diversas zonas de Agrupación de Mogón (Villacarrillo-Jaén)” incluida en el Programa Fomento de Empleo Agrario de año 2020 (P.F.E.A.: 2020), con número de expediente: 2309520-BC-01, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, a favor del Arquitecto Técnico Municipal.

IV.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS P.F.E.A. 2020 (ARROTURAS). - Vista la documentación relativa a la obra “Reformas en Edificio Municipal de Arroturas (Villacarrillo-Jaén)” incluida en el Programa Fomento de Empleo Agrario de año 2020 (P.F.E.A.: 2020), con número de expediente: 2309520-BC-01, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, a favor del Arquitecto Técnico Municipal.

V.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS P.F.E.A. 2020 (LA CALERUELA). - Vista la documentación relativa a la obra “Dotación servicios urbanísticos de diversas zonas de La Caleruela (Villacarrillo-Jaén)” incluida en el Programa Fomento de Empleo Agrario de año 2020 (P.F.E.A.: 2020), con número de expediente: 2309520-BC-01, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, a favor del Arquitecto Técnico Municipal.

VI.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO CASETA DE OBRA. - Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el suministro de una Caseta de Obra, con la finalidad de llevar a cabo una mejor ejecución de las obras municipales incluidas en el PFEA, mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de contar con una caseta de obra para una mejor y adecuada ejecución de las obras municipales incluidas en el PFEA.

SEGUNDO. Contratar con APLICACIONES TÉCNICAS MODULALARES S.L., el suministro y transportes de una Caseta de Obra, con las características que a continuación se indican, por el precio de 3.700,00 euros más 777,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 4.477,00 euros:

- Caseta de obra de 6 X 2,4 m aislada con panel sándwich de 40 mm en fachada y 50 mm en cubierta. Estructura interior, puerta metálica y una ventana con cristales climalit y reja.
- División para cuarto de baño con puerta, ventana de 50 X 50 m, lavabo, inodoro y puerta PVC/linóleo alta resistencia.
- Transporte a destino con camión pluma.

TERCERO. Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe indicado anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-639/20.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

VII.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda de Emergencia Social, que será gestionada desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE ACCIDENTAL

LA SECRETARIA ACCIDENTAL